

**ACTA**

Siendo las 10:00 horas del día 9 de marzo de 2023, se reúnen en la Sala de Juntas de la 2ª planta de los SSCC del SAS, los miembros de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, con la composición que se cita a continuación:

PRESIDENTA: Salud Rivero León. Subdirectora de Compras y Logística  
 VOCALES: Blanca Pons Rodríguez . Interventora Central Adjunta  
 Antonio J. Santamaría Ruiz. Letrado Administración Sanitaria.  
 SECRETARIO: José Manuel Peregrín González. Jefe de Servicio de Normalización y Catálogo.

Se firma por cada uno de los miembros de la Mesa la declaración de ausencia de conflictos de intereses a la que hace referencia la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública relativa a la participación de las personas miembros de los órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos con origen de financiación en fondos europeos.

Al existir el quorum necesario se constituye la Mesa de Contratación, para tratar los asuntos incluidos en el orden del día y que se citan a continuación:

**1-Expediente 2309/2021 (Nº SIGLO 1518/2021) “Servicio de entrega, retirada, sustitución, desplazamiento, mantenimiento, reparación, almacenamiento y custodia, en distintos niveles del material de recursos técnicos de apoyo al cuidado sanitario en domicilio, mediante un contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, de conformidad con la Disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.**

**Procedimiento:** Abierto, tramitación ordinaria.

**Presupuesto base de licitación, IVA incluido:** 17.782.149,79 euros

**Valor estimado, IVA excluido:** 22.778.787,14 euros

**Fin plazo presentación ofertas:** 25 de enero de 2023 a las 14:00 horas

**Fase del procedimiento:** Lectura y aprobación, en su caso, del informe de criterios no automáticos

**2-Expediente 2209/2022 (nº siglo 1176/2022), Acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna combinada Hexavalente destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía (PVA).**

**Procedimiento:** Abierto, tramitación ordinaria.

**Presupuesto base de licitación, IVA incluido:** 15.118.950,00 euros

**Valor estimado, IVA excluido:** 31.982.394,22 euros


**Fin plazo presentación ofertas:** 9 de febrero de 2023 a las 14:00 horas

**Fase del procedimiento:** lectura y aprobación, en su caso, del informe de criterios automáticos y, si procede, propuesta de adjudicación

**3-Expediente 2208/2022 (nº siglo 929/2022), Servicio de transporte de vacunas frente a Covid-19 entre los almacenes centrales de Andalucía y los Hospitales y Distritos de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud. Contratación electrónica.**

**Procedimiento:** Abierto, tramitación ordinaria.

Código:	6hWMS877PFIRMAUlogzAi5XhQiae51	Fecha	21/03/2023
Firmado Por	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ SALUD RIVERO LEON		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/8





**Presupuesto base de licitación, IVA incluido:** 1.411.206,37 €

**Valor estimado, IVA excluido:** 2.332.572,53 €

**Fin plazo presentación ofertas:** 23 de enero de 2023.

**Fase del procedimiento:** lectura y aprobación, en su caso, del informe de criterios no automáticos y, si procede, propuesta para declarar desierto el procedimiento.

#### 4- Ruegos y preguntas.

#### 5- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

**1-Expediente 2309/2021 (Nº SIGLO 1518/2021) “Servicio de entrega, retirada, sustitución, desplazamiento, mantenimiento, reparación, almacenamiento y custodia, en distintos niveles del material de recursos técnicos de apoyo al cuidado sanitario en domicilio, mediante un contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, de conformidad con la Disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.**

**Procedimiento:** Abierto, tramitación ordinaria.

**Presupuesto base de licitación, IVA incluido:** 17.782.149,79 euros

**Valor estimado, IVA excluido:** 22.778.787,14 euros

**Fin plazo presentación ofertas:** 25 de enero de 2023 a las 14:00 horas

**Fase del procedimiento:** Lectura y aprobación, en su caso, del informe de criterios no automáticos

Se somete a la consideración de los miembros de la mesa el Informe de valoración de los criterios no automáticos del expediente, suscrito el 9 de marzo de 2023 por el Asesor Técnico de Coordinación de Gestión y Evaluación, Rafael García González, y la Asesora Técnica de Estrategia de Cuidados de Andalucía, Susana Rodríguez Gómez.

El Informe, publicado en el perfil de contratante, concluye con el siguiente resumen de puntuaciones que obtiene la persona licitadora que presenta oferta, UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U:

Criterios de adjudicación No automático		Ponderación	
<b>2 Medios Materiales y Técnicos</b>	<b>2.1 Software</b>	10	
	<b>2.2 Plan de formación</b>	2.2.1 Formación en Planificación, control y seguimiento de los servicios a prestar	4
		2.2.2 Formación en Protocolo de actuación de la persona licitadora y árbol de decisión	3
		2.2.3 Formación en Sistemas de control de calidad sobre los servicios ofertados	3
<b>Total Puntuación</b>		<b>20</b>	

Los miembros de la mesa acuerdan su aprobación y que se proceda a anunciar la apertura del

<b>Código:</b>	6hWMS877PFIRMAUlogzAi5XhQiae51	<b>Fecha</b>	21/03/2023	
<b>Firmado Por</b>	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ SALUD RIVERO LEON			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/8	



sobre relativo a la proposición económica y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de adjudicación automáticos (sobre electrónico 3)

**2-Expediente 2209/2022 (nº siglo 1176/2022), Acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna combinada Hexavalente destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía (PVA).**

**Procedimiento:** Abierto, tramitación ordinaria.

**Presupuesto base de licitación, IVA incluido:** 15.118.950,00 euros

**Valor estimado, IVA excluido:** 31.982.394,22 euros

**Fin plazo presentación ofertas:** 9 de febrero de 2023 a las 14:00 horas

**Fase del procedimiento:** lectura y aprobación, en su caso, del informe de criterios automáticos y, si procede, propuesta de adjudicación

Con la asistencia de Concepción Carrascosa Rodríguez, Jefa del servicio de suministros farmacéuticos, se somete a la consideración de los miembros de la mesa el Informe de criterios automáticos del expediente, suscrito por Antonia Marina Vallellano Matín, Técnico del servicio de suministros farmacéuticos, y la propia Concepción Carrascosa Rodríguez. El informe recoge:

**“OFERTAS ADMITIDAS: DESCRIPCIÓN Y PUNTUACIÓN, POR APLICACIÓN DE LAS FÓRMULAS**

Se constata que tanto MSD como SANOFI cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

**1. Oferta económica:**

**MSD:** Precio unitario, IVA incluido = **26,950040 euros (IVA incluido).**

**SANOFI:** Precio unitario, IVA incluido = **20,800000 euros (IVA incluido).**

Siendo el Precio máximo de licitación (en adelante, PML): 26,950000 euros (IVA incluido):

- El precio ofertado por la empresa MSD es superior al PML, por tanto se propone su exclusión.
- El precio ofertado por la empresa SANOFI es inferior al PML, siendo ésta la única oferta que no supera el PML.

Según lo establecido en el en el apartado 7.2.1 del PCAP:

“Serán desestimadas aquellas proposiciones económicas que no concuerden con la documentación presentada y admitida, excediesen del presupuesto base de licitación, varieran substancialmente del modelo establecido, comportasen error manifiesto en el importe de la proposición o cuando existiese reconocimiento por parte de la persona licitadora de que la proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable”.


En base a lo anterior, la proposición que presenta MSD debe ser desestimada.

Por ser la oferta presentada por Sanofi la única que no supera el PML, se continúa con la valoración de ésta:

- **Puntuación SANOFI** =  $60 \cdot (20,280000 / 20,280000) =$

**60,00 puntos**

<b>Código:</b>	6hWMS877PFIRMAUlogzAi5XhQiae51	<b>Fecha</b>	21/03/2023
<b>Firmado Por</b>	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ SALUD RIVERO LEON		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/8





## 2. Criterios técnicos automáticos:

### 2.1. Bonificación en dosis sin cargo de la vacuna objeto del contrato

**MSD:** Oferta el 0,00 % de dosis bonificadas.

**SANOFI:** Oferta el 6,6 % de dosis bonificadas.

Fórmula a aplicar: Puntos = 30 x B, siendo B el % de dosis bonificadas ofertado.

- **Puntuación SANOFI** =  $30 \times (6,60\%) =$  **1,98 puntos**

### 2.2. - Respuesta ante incidentes de cadena de frío en los centros. Porcentaje de dosis de reposición gratuita tras incidentes en la cadena del frío en los centros del SAS

**MSD:** Oferta el 0,00 % de reposición gratuita por incidentes en la cadena de frío.

**SANOFI:** Oferta el 100% de reposición gratuita por incidentes en la cadena de frío.

Según escala:

- **Puntuación SANOFI** = **10,00 puntos**

### RESUMEN FINAL DE LA VALORACIÓN:

Nº DE ORDEN	CRITERIO	PUNTUACIÓN OBTENIDA POR MSD	PUNTUACIÓN OBTENIDA POR SANOFI
1	Oferta económica	SUPERA EL PML	60,00
2	Criterios técnicos automáticos		
2.1	Bonificación en dosis sin cargo de la vacuna objeto del contrato	No procede	1,98
2.2	Respuesta ante incidentes de cadena de frío en los centros	No procede	10,00
<b>OBSERVACIONES</b>		<b>SE PROPONE SU EXCLUSIÓN</b>	<b>71,98</b>

Dado que la oferta presentada por la empresa MSD supera el PML, se propone su exclusión; siendo la oferta presentada por la empresa SANOFI AVENTIS la única con precio inferior al PML (20,800000 euros por dosis, IVA incluido), cumpliendo, asimismo, los requisitos técnicos del PPT”

A la vista del Informe, los miembros de la Mesa acuerdan su aprobación y elevan al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del expediente 2209/2022 (nº siglo 1176/2022), Acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna combinada Hexavalente destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía (PVA) a la persona licitadora SANOFI AVENTIS S.A, en el importe y condiciones de su oferta, por ser la que obtiene mayor puntuación total en la suma de los criterios no automáticos y automáticos.

Los miembros de la Mesa acuerdan que se solicite a la licitadora propuesta como adjudicataria la documentación acreditativa de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para

<b>Código:</b>	6hWMS877PFIRMAUlogzAi5XhQiae51	<b>Fecha</b>	21/03/2023	
<b>Firmado Por</b>	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ SALUD RIVERO LEON			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/8	



contratar, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

**3-Expediente 2208/2022 (nº siglo 929/2022), Servicio de transporte de vacunas frente a Covid-19 entre los almacenes centrales de Andalucía y los Hospitales y Distritos de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud. Contratación electrónica.**

**Procedimiento:** Abierto, tramitación ordinaria.

**Presupuesto base de licitación, IVA incluido:** 1.411.206,37 €

**Valor estimado, IVA excluido:** 2.332.572,53 €

**Fin plazo presentación ofertas:** 23 de enero de 2023.

**Fase del procedimiento:** lectura y aprobación, en su caso, del informe de criterios no automáticos y, si procede, propuesta para declarar desierto el procedimiento.

Con la asistencia de Concepción Carrascosa Rodríguez, Jefa del servicio de suministros farmacéuticos, se somete a la consideración de los miembros de la mesa el Informe de criterios automáticos del expediente, suscrito por Antonia Marina Vallellano Matín, Técnico del servicio de suministros farmacéuticos, y la propia Concepción Carrascosa Rodríguez. En el informe se recoge:

**1. PROPOSICIONES ADMITIDAS**

DRONAS 2002, S.L.U. (en adelante, DRONAS)

SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN, S.L. (en adelante, SSG).

**2. CONSIDERACIONES GENERALES.**

Conforme a lo dispuesto en el apartado 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en el sobre electrónico nº2 debe incluirse la documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática.

Esta documentación contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta de la persona licitadora, en relación con la prestación del servicio objeto de licitación y lo previsto en el PCAP, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). En concreto, se establece que incluirá una memoria donde se reflejen las características técnicas de la oferta de la persona licitadora, y cualquier otra información que ésta estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta en relación con el servicio objeto de la contratación.

**2.1. Consideraciones generales para la empresa DRONAS.**

La empresa DRONAS aporta en la documentación correspondiente al sobre electrónico nº 2, Documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática, el documento "ANEXO VI-A. ÍNDICE OFERTA TÉCNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICOS"

En este documento se incluye una tabla en la que se indica la siguiente información, en el apartado de "Descripción técnica":

- "Nuestra propuesta operativa se llevará a cabo desde nuestros centros en Sevilla y Granada, donde dispondremos de un vehículo dedicado en exclusiva al servicio de distribución de vacunas.
- Cada día se atiende el reparto en una provincia desde cada origen, a razón de 1,21 €/Km.
- En principio, desde Granada se atienden las provincias de Almería, Málaga, Jaén y la propia Granada; desde Sevilla las de Cádiz, Córdoba y la propia Sevilla.
- Las urgencias deben conocerse el día anterior, pero máximo pueden atenderse dos provincias por origen (no puede haber más de dos vehículos por origen trabajando).
- Las urgencias, también se cobrarán a razón de 1,21 €/Km.

<b>Código:</b>	6hWMS877PFIRMAUlogzAi5XhQiae51	<b>Fecha</b>	21/03/2023	
<b>Firmado Por</b>	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ SALUD RIVERO LEON			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/8	



- Nuestro servicio es +2/+8. En el caso en el que el producto requiera temperaturas negativas, deberá de ser recogido con un embalaje que le permita mantener el rango término requerido.
- La devolución de estos embalajes se coordinará con el almacén logístico donde se recojan las vacunas.
- Los vehículos contarán con trazabilidad térmica, y una supervisión on-line que monitorizará cualquier desviación que pudiera llegar a producirse.
- Nuestras delegaciones de Granada y Sevilla forman parte de nuestra red Logista Parcel, y como tal cuentan con el amparo y supervisión de nuestra Dirección Técnica, y operan bajo directrices GDP, tal y como refleja nuestra certificación al respecto.”

De la información anterior, se deduce que la empresa DRONAS no cumple con el siguiente requisito establecido en el apartado 4 del PPT (DISTRIBUCIÓN Y ENTREGAS):

<<...Las vacunas se trasladarán siguiendo rutas que cubran:

- Desde Sevilla se establecerán rutas que cubran Andalucía occidental: localidades de las provincias de Sevilla, Cádiz, Córdoba y Huelva.
- Desde Granada se establecerán rutas que cubran Andalucía oriental: localidades de las provincias de Granada, Jaén, Málaga y Almería...>>

En la documentación aportada por la empresa, no se indica que la ruta ofertada desde la provincia de Sevilla, cubra la provincia de Huelva. Tampoco se hace alusión a la atención de esta provincia desde la provincia de Granada.

Por otra parte, de la información aportada, se deduce que la empresa DRONAS no cumple con el siguiente requisito establecido en el apartado 2 del PPT (CONDICIONES QUE DEBE POSEER LA EMPRESA ADJUDICATARIA):

<<<...Adicionalmente, la empresa deberá disponer de equipos o sistemas que reúnan las condiciones técnicas y de calidad que se precisan para garantizar en todo momento que se mantienen las condiciones de red de frío que requieren estos medicamentos, incluyendo el transporte a -20°C. Estos equipos o sistemas deberán estar dotados de sondas que proporcionen información continua sobre la temperatura...>>

La empresa indica que, en el caso en el que el producto requiera temperaturas negativas, deberá de ser recogido con un embalaje que le permita mantener el rango término requerido, por lo que no queda acreditado que disponga equipos o sistemas que reúnan las condiciones técnicas y de calidad que se precisan para garantizar en todo momento que se mantienen las condiciones de red de frío que requieren estos medicamentos, incluyendo el transporte a -20°C.

Por los motivos anteriormente expuestos, se considera que la empresa DRONAS no cumple con los referidos requisitos del PPT.

## 2.2. Consideraciones generales para la empresa SSG.

La empresa SSG aporta en la documentación correspondiente al sobre electrónico nº 2, el documento “ANEXO VI-A. ÍNDICE OFERTA TÉCNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICOS” acompañado de un dossier en el que se detallan las características técnicas de su oferta además del plan de entregas ofertado, para su valoración conforme a los citados criterios no automáticos, objeto de revisión en este informe.

En lo relativo a los vehículos de transporte ofertados, la empresa proporciona la siguiente información en la página 8 del citado documento:

<<“Se pondrán a disposición del presente contrato un total de 8 vehículos de transporte refrigerado y 2 de reserva en cada zona, mediante un sistema novedoso, por el cual conseguiremos prever cualquier tipo de eventualidad o incidencia, este sistema permite la refrigeración de cualquier tipo de vehículos en un tiempo máximo de 15 minutos.  
Este sistema es un contenedor de refrigeración extraíble que transforma la furgoneta/camión en un

Código:	6hWMS877PFIRMAUlogzAi5XhQiae51	Fecha	21/03/2023	
Firmado Por	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ SALUD RIVERO LEON			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	6/8	



vehículo frigorífico, está disponible en cualquier tamaño y se adapta a todos los modelos de vehículos comerciales, sin modificar su estado original.  
Se utiliza la red de a bordo de 12 V para mantener los productos transportados a la temperatura deseada con una tolerancia máxima de +/-1 °C.

Rangos de temperatura:

- Caja de ultracongelación para vacunas contra la COVID-19: de -80 °C a -70 °C
- Caja de congelación: de -20 °C a 0 °C
- Caja de refrigeración: de +2 °C a +25 °C
- Caja de transporte para medicamentos conforme a las GDP: de +15 °C a +25 °C

Este sistema apenas requiere mantenimiento. Aun así, si el sistema de refrigeración se avería, los cierres rápidos permiten intercambiar en 10 minutos el módulo por un equipo de sustitución. De este modo, el uso continuado de su vehículo frigorífico está garantizado.

La batería integrada opcional permite que siga enfriando incluso en las paradas más largas, lo que evita que la cadena de frío se interrumpa también funciona conectada a 230V.>>

Para analizar esta información, se considera imprescindible aclarar la diferencia entre los siguientes conceptos: furgoneta, camión, vehículo isoterma, vehículo refrigerante y vehículo frigorífico. Estos conceptos se establecen en El Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, y que se adjunta como documentación complementaria a este informe. En su Anexo II (Definiciones y Categorías de los Vehículos) se recoge que:

- Camión: Automóvil con cuatro ruedas o más, concebido y construido para el transporte de mercancías, cuya cabina no está integrada en el resto de la carrocería y con un máximo de 9 plazas, incluido el conductor.
- Furgón/Furgoneta: Automóvil con cuatro ruedas o más, concebido y construido para el transporte de mercancías, cuya cabina está integrada en el resto de la carrocería y con un máximo de 9 plazas, incluido el conductor.
- Vehículo isoterma: Vehículo cuya caja está construida con paredes aislantes, con inclusión de puertas, piso y techo, las cuales permiten limitar los intercambios de calor entre el interior y el exterior de la caja.
- Vehículo refrigerante: Vehículo isoterma que, con ayuda de una fuente de frío, distinto de un equipo mecánico o de «absorción», permite bajar la temperatura en el interior de la caja y mantenerla.
- Vehículo frigorífico: Vehículo isoterma provisto de un dispositivo de producción de frío individual o colectivo para varios vehículos de transporte (grupo mecánico de compresión, máquina de absorción, etc.) que permite bajar la temperatura en el interior de la caja y mantenerla después de manera permanente en unos valores determinados.


Los vehículos ofertados por la SSG son “furgoneta/camión”, a los que se añade un dispositivo que ejerce las funciones de contenedor de refrigeración extraíble de distintos tamaños y que permite conseguir distintos rangos de temperatura. Este sistema, aduce la empresa, transforma la furgoneta/camión en un vehículo frigorífico.

No obstante, esto no es lo que se solicitó en el PPT, en cuyo apartado 2 (Condiciones que debe poseer la empresa adjudicataria), se indica expresamente que la empresa deberá disponer de **VEHÍCULOS FRIGORÍFICOS**: “La empresa deberá disponer de vehículos frigoríficos clase C acondicionados para el transporte de medicamentos termolábiles (Temperatura de 2°C a 8°C), adaptados a la normativa legal específica para el transporte de Medicamentos para entregar las vacunas en los puntos de establecidos por el SAS (anexo I del presente PPT)”

La solución ofertada por la empresa sigue siendo un vehículo tipo furgoneta/camión, no isoterma, que a pesar de incluir un contenedor de refrigeración extraíble, no cumple con la definición de vehículo frigorífico conforme al Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

Por este motivo, se considera que los vehículos ofertados por la empresa SSG no cumplen con el referido requisito del PPT.

Código:	6hWMS877PFIRMAUlogzAi5XhQiae51	Fecha	21/03/2023
Firmado Por	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ SALUD RIVERO LEON		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	7/8





### 3. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS NO AUTOMÁTICOS Y CONCLUSIONES.

Para este procedimiento se estableció el siguiente criterio técnico no automático:

Criterio de adjudicación	Automático/No automático	Ponderación
3.- Plan detallado de horarios y rutas	No automático	20

Dado que ninguna de las ofertas presentadas reúne todos los requisitos establecidos en el PPT, no ha lugar la valoración del criterio no automático previsto, proponiéndose la exclusión de las empresas DRONAS 2002, S.L.U. y SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN, S.L. del presente procedimiento.

Tras el análisis del citado Informe y su aprobación, los miembros de la mesa de contratación acuerdan proponer al órgano de contratación declarar desierto el procedimiento de contratación del servicio de transporte de vacunas frente a COVID-19 desde los puntos de entrega autorizados por el Ministerio de Sanidad en Andalucía, actualmente ubicados en Sevilla y Granada, hasta los hospitales y distritos de atención primaria del Servicio Andaluz de Salud (Expediente 2208/2022-Nº SIGLO 929/2022) (CCA +6.+8GA5P3), puesto que las proposiciones presentadas por DRONAS 2022, S.L. y SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN, S.L., no se ajustan en su descripción técnica al contenido exigido en el pliego de prescripciones técnicas que rige esta contratación, quedando de esta forma ambas proposiciones, rechazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.1, en conexión con el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector ya que ello supondría la imposibilidad de ejecutar el contrato en los términos y con las condiciones previamente fijadas por el órgano de contratación

### 4.- Ruegos y preguntas.

No se formulan

### 5.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se aprueba el acta de esta sesión por unanimidad de los miembros de la Mesa, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas del día arriba señalado.

VºBº PRESIDENTA

SECRETARIO

Salud Rivero León

José Manuel Peregrín González

Código:	6hWMS877PFIRMAUlogzAi5XhQiae51	Fecha	21/03/2023
Firmado Por	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ SALUD RIVERO LEON		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	8/8

